

Constancia secretarial: Manizales, 12 de septiembre de 2023, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para poner en conocimiento respuesta allegada la Fiscalía General de la Nación.



Valeria Martinez Castellanos
Judicante



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2022 0013500
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO

Se pone en conocimiento a las partes la respuesta allegada el 11 de septiembre de 2023 por la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, así como el informe de laboratorio grafológico realizado respecto a la letra de cambio con fecha de vencimiento 01 de enero de 2021 conforme al requerimiento realizado por el Despacho en auto del 25 de mayo de 2023. Dado lo anterior, revisado el expediente se tiene que en providencia del 25 de mayo de 2023, no se accedió en su momento a ordenar la realización de dictamen pericial grafológico por medio del Cuerpo Técnico de Investigación - CTI, en razón a que el Despacho dispuso oficiar a la Fiscalía General de la Nación para dicho fin que ya fue cumplido (Archivo digital N°46), en consecuencia, no hay lugar a acceder a la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandada referenciada en el escrito de contestación de la demanda con respecto a ordenar la realización de dictamen pericial grafológico al Cuerpo Técnico de Investigación - CTI por lo que ya se cuenta con experticio del título valor controvertido.

Teniendo en cuenta lo anterior, se fija como nueva fecha para llevarse a cabo las etapas procesales restantes contempladas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso para el día **jueves veintiséis (26) de octubre de 2023 a las nueve de la mañana (9:00 am)** para efectos de lo cual se requiere a las partes y a sus apoderados para que concurran a la audiencia.

ADVERTENCIAS y REQUERIMIENTOS

ADVERTIR a las partes que la inasistencia no justificada a la audiencia, les acarrearán las sanciones previstas en el numeral 4º del artículo 372 del C.G. del P., y que sólo podrán retirarse de la misma, una vez suscriban el acta, toda

vez que el Despacho podrá decretar careos y proferir sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 372 del C.G. del P.

PONER DE PRESENTE que atendiendo lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 2213 de 2022, y en los acuerdos dictados por el Consejo Superior de la Judicatura que privilegian el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en todas las audiencias y diligencias, **LA AUDIENCIA SE REALIZARÁ DE MANERA VIRTUAL**, para lo cual las partes deberán conectarse mediante el siguiente link, obtenido previa gestión realizado por la secretaría del despacho:

El despacho 170014003001 JUZGADO 001
CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES le ha
invitado a una reunión de AUDIENCIA con el
numero de proceso
17001400300120220013500



Ingrese a la AUDIENCIA haciendo
click en el siguiente enlace:
<https://call.lifesizecloud.com/19323213>

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No. 156 fijado el 22 de septiembre de 2023 a las 7:30 a.m.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Jausen Parra Tapiero'.

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c8b4e8260fc62fac53f242f173cf0aa0a6da92e625b3a6e04df8bdd1a208943**

Documento generado en 21/09/2023 02:42:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>